



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Seguridad vial. Ampliación de plataforma y reordenación de accesos. N-238, p.k. 2+500 al 8+750. Tramo: Vinarós-Enlace AP-7. Provincia de Castellón”.

Clave: **33-CS-5600**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **14.869.506,94 €**.

Provincia: **CASTELLON**

Con fecha **14-11-18** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana**.

Dicho proyecto, en una versión anterior, ya fue objeto de una aprobación provisional y de una información pública durante el año 2008. Como consecuencia, la mayor parte de los terrenos necesarios para la actuación se encuentran ya expropiados y disponibles para su ocupación.

No obstante, dado el tiempo transcurrido, la existencia de nueva normativa legal y técnica y los cambios realizados en el proyecto hacen aconsejable la realización de una nueva información pública e información oficial. Por ello, se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Seguridad vial. Ampliación de plataforma y reordenación de accesos. N-238, p.k. 2+500 al 8+750. Tramo: Vinarós-Enlace AP-7. Provincia de Castellón”, haciendo constar:

1.- Que el proyecto “Seguridad vial. Ampliación de plataforma y reordenación de accesos. N-238, p.k. 2+500 al 8+750. Tramo: Vinarós-Enlace AP-7. Provincia de Castellón” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **14.869.506,94 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras) y a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar. En particular, al Ayuntamiento de Vinarós, la Consejería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana, la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura y Deporte y a los Organismos titulares de la carretera CV-101 y de las vías pecuarias afectadas por las obras.

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad

